

bente), «Ventas Internacionales de Perfumería y Cosmética Vascas Etxezuri, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Perfumes Ravalva, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Ventagrama, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas) celebradas el día 16 de noviembre de 2002, decidieron, por unanimidad, la fusión por absorción por la Compañía «Marionnaud Parfumeries Ibérica, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) de las sociedades «Ventas Internacionales de Perfumería y Cosmética Vascas Etxezuri, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Perfumes Ravalva, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Ventagrama, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas que traspasarán a la sociedad absorbente en bloque a título universal todos los bienes, derechos y obligaciones.

La operación descrita se realizará en los términos y condiciones del proyecto de fusión por absorción suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 23 de octubre de 2002, así como en los términos de los respectivos acuerdos adoptados por la Juntas de accionista/socio único indicadas.

Han sido aprobados los balances que han servido de base para la operación cerrados a 31 de julio de 2002, junto con los informes de Auditoría correspondientes. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas/socios y acreedores, en su caso, de la/s sociedad/es participante/s en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de/los balance/s de fusión. Los acreedores de todas las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión por absorción.

Barcelona, 17 de noviembre de 2002.—Los Órganos de Administración de las Compañías.—50.885. y 3.ª 25-11-2002

**MAXAM ENVIRONMENT
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**NET TRANS IBÉRICA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Acuerdo de fusión

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que las Juntas Generales de «Maxam Environment, Sociedad Limitada» y «Net Trans Ibérica, Sociedad Limitada», celebradas el 21 de noviembre de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por parte de «Maxam Environment Sociedad Limitada» a «Net Trans Ibérica, Sociedad Limitada» adquiriendo aquella, por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Segundo.—Que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes

contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 21 de noviembre de 2002.—Los Órganos de Administración.—51.096. 2.ª 25-11-2002

**MAX MAT ESPAÑA DISTRIBUCIÓN
DE MATERIALES
DE CONSTRUCCIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo de la Junta general universal y extraordinaria de accionistas, de fecha 30 de junio de 2002, se acordó la reducción del capital social en la cifra de 1.205.000 euros.

Madrid, 22 de noviembre de 2002.—El Secretario no Consejero, Rafael Maortua Ruiz-López.—51.336.

**MED TELECOM,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Reducción de capital

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de la sociedad, celebrada el 16 de octubre de 2002, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la suma total de 15.070.009,44 euros, para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones, modificando el artículo 6.º de los Estatutos sociales, quedando fijado el capital social en 5.374.856,64 euros, representado por 3.401.808 acciones de 1,58 euros de valor nominal cada una de ellas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 167.1.º, queda excluido el derecho de oposición.

Elche, 20 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—51.289.

**MENADIONA, S. L.
(Sociedad escindida)**

**MENADIONA, S. L.
GUARDEMENA, S. L.
(Beneficiarias de la escisión total)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de socios de la sociedad «Menadiona, Sociedad Anónima», celebrada, con el carácter de universal, el día 19 de noviembre de 2002, acordó por unanimidad la escisión total de la compañía, mediante la división de su patrimonio en dos partes cada una de las cuales se traspasa en bloque, a dos sociedades de nueva creación, denominadas «Menadiona, Sociedad Anónima», y «Guardemena, Sociedad Limitada». Todas las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión de fecha 6 de noviembre de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha de 19 de noviembre de 2002, y sobre la base del Balance de la compañía, cerrado a 30 de septiembre del 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Menadiona, Sociedad Limitada», de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión; así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Barcelona, 19 de noviembre de 2002.—El Consejo de Administración de «Menadiona, Sociedad Limitada».—50.771. 1.ª 25-11-2002

**MERCADO ESPAÑOL DE FUTUROS
FINANCIEROS SERVICES,
SOCIEDAD ANÓNIMA,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
INSTITUTO MEFF,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Primero.—Aprobación de la fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 20 de noviembre de 2002, el accionista único de la sociedad «Mercado Español de Futuros Financieros Services, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y el socio único de «Instituto Meff, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedad íntegramente participada por la anterior, acordaron la fusión por absorción de «Instituto Meff Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (en adelante Instituto Meff), por parte de «Mercado Español de Futuros Financieros Services, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (en adelante Meff Services), con extinción de la personalidad jurídica de aquella y transmisión de su patrimonio en bloque a «Meff Services», como sucesora universal, la cual viene a subrogarse en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, específicamente conforme a lo dispuesto en su artículo 250.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por el Administrador único de cada una de dichas sociedades y su depósito quedó efectuado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona los días 5 y 6 de noviembre de 2002, respectivamente, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en los mismos.

Segundo.—Ampliación del objeto social de «Meff Services».

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace, asimismo, público que el 20 de noviembre de 2002, el Accionista único de «Meff Services», acordó la ampliación del objeto social de dicha sociedad a fin de abarcar en él las actividades propias de Instituto Meff, incluyendo asimismo, cierta aclaración sobre las actividades recogidas en dicho objeto.

En consecuencia, se acordó la modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales de Meff Services que, en adelante, contará con la siguiente redacción:

Artículo 2º.—Objeto Social. Constituye el objeto de la sociedad:

a) La compraventa de acciones o títulos representativos del capital, o simples partes o participaciones en el capital social de sociedades que gestionen o actúen como rectoras de mercados organizados de opciones y futuros financieros constituidos al amparo de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Real Decreto 1814/1991, de 20 de diciembre, y normas que en su desarrollo se puedan dictar sobre Mercados de Futuros y Opciones Financieros. No obstante, la Sociedad no llevará a cabo aquellas actividades que, conforme a la Ley del Mercado de Valores, estén reservadas a determinados tipos de sociedades.

b) La creación, explotación comercial y gestión de sistemas informáticos relacionados con la negociación, compensación y liquidación de valores mobiliarios, efectos de comercio y otros títulos, índices, tipos o módulos de cálculo relacionados con operaciones financieras o crediticias, dentro del marco de la legislación aplicable, así como la edición de publicaciones y de enseñanza relacionadas con los Mercados de Futuros. Opciones y otros Derivados Financieros y todo ello en cualquier país.

c) Impartir todo tipo de cursos y conferencias, así como la edición de toda clase de publicaciones

en el área jurídica, en la de gestión y administración, finanzas e informática, la realización de toda clase de actividades relacionadas directa o indirectamente con la prestación de servicios de asesoramiento y estudio en esas áreas o la colaboración y la prestación de servicios en materias relacionadas, de cualquier forma, con dichas actividades y el desarrollo y administración de productos derivados de los estudios y cursos que se realicen, así como la comercialización de los mismos.

En todo caso, la Sociedad no llevará a cabo aquellas actividades sujetas a legislación especial para cuyo desarrollo no cuente con las autorizaciones y licencias requeridas.

Tercero.—Derecho de información y oposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo y en el artículo 166 del mismo texto legal.

Barcelona, 20 de noviembre de 2002.—José Julián Massa Gutiérrez del Álamo, Administrador único de «Mercado Español de Futuros Financieros Services, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y de «Instituto Meff, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—51.102. 2.ª 25-11-2002

**METRÓPOLIS INMOBILIARIAS
Y RESTAURACIONES S. L.
(Sociedad absorbente)**

**HIGH BUILDINGS S. L.
(Sociedad absorbida)
INBUILD S. L.
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales universales de socios de las referidas compañías, en sus sesiones celebradas el 20 de noviembre de 2002, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por «Metrópolis Inmobiliarias y Restauraciones, Sociedad Limitada», de «High Buildings, Sociedad Limitada» e «Inbuild, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de estas dos últimas sociedades, traspasándose en bloque su patrimonio a «Metrópolis Inmobiliarias y Restauraciones, Sociedad Limitada» que subrogará en todos los derechos y obligaciones de aquellas.

Se pone a disposición de los socios, representantes de los trabajadores y eventuales obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones la documentación referida en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, haciéndoles constar el derecho que les corresponde a examinar en el domicilio social dicha documentación, así como el derecho de obtener la entrega o envío gratuito de su texto íntegro.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las tres sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 21 de noviembre de 2002.—Vicesecretario del Consejo de Administración de «Metrópolis Inmobiliarias y Restauraciones, Sociedad Limitada», «High Buildings, Sociedad Limitada».—Secretario del Consejo «Inbuild Sociedad Limitada».—51.034. 2.ª 25-11-2002

MOLIBLAN, S. A.

Disolución y liquidación de la sociedad

Según Junta extraordinaria y universal celebrada el día 12 de noviembre de 2002, se han adoptado, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la disolución, liquidación y extinción simultáneas de la sociedad en el día 13 de noviembre de 2002.

Segundo.—Aprobar el siguiente balance de situación final cerrado a 13 de noviembre de 2002:

	Euros
Activo:	
Tesorería	37.144,49
Total Activo	37.144,49
Pasivo:	
Capital suscrito	60.101,21
Resultados ejercicios anteriores	-18.707,81
Pérdidas ejercicio 2002	-4.248,91
Total Pasivo	37.144,49

Barcelona, 14 de noviembre de 2002.—El Liquidador, José Molina Megias.—50.511.

**MONTE HIGUERAS, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**VCESS TRADING, S. L.
OLIVAN CINCUENTA, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Se hace público que la Juntas generales universales de las sociedades anunciantes, celebradas el día 15 de noviembre de 2002, han aprobado su fusión mediante absorción de «Vcess Trading, Sociedad Limitada», y «Olivan Cincuenta, Sociedad Limitada», por parte de «Monte Higuera, Sociedad Limitada». La sociedad absorbente sucede a título universal a las sociedades absorbidas, que se disuelven sin liquidación, traspasando en bloque sus respectivos patrimonios a la primera de ellas, de conformidad todo ello con el proyecto de fusión, de fecha 8 de julio de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 8 de noviembre de 2002.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de acreedores y socios su derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores en los términos previstos por el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 19 de noviembre de 2002.—Jorge Cuenca Cantarero, Administrador único de «Monte Higuera, Sociedad Limitada», «Vcess Trading, Sociedad Limitada» y de «Olivan Cincuenta, Sociedad Limitada».—51.049. 2.ª 25-11-2002

**MUDANZAS Y GUARDAMUEBLES
TRALLERO, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)**

**TEJORA, S. L.
(En constitución)
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento del artículo 242 del TR de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo

254 del mismo texto legal, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de «Mudanzas y Guardamuebles Trallero, Sociedad Anónima», celebrada el día 29 de junio de 2002 aprobó por unanimidad la escisión parcial, de la citada entidad mediante la segregación del patrimonio destinado a la actividad inmobiliaria y que forma una actividad económica, a favor de la Compañía de nueva creación «Tejora, Sociedad Limitada», a constituir simultáneamente en el acto de otorgamiento de la escritura de escisión, que adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

La operación descrita se realizará en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial, suscrito por los Administradores de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 25 de octubre de 2002, así como en los términos de los acuerdos adoptados por la Junta de accionistas indicada.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, obligacionistas y demás acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Los acreedores obligacionistas y demás acreedores de la sociedad podrán oponerse en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 15 de noviembre de 2002.—José Trallero Gimeno y Ramón Trallero Gimeno, Administradores solidarios de «Mudanzas y Guardamuebles Trallero, Sociedad Anónima».—51.389.

1.ª 25-11-2002

MURUGA, S. L.

(Sociedad absorbente)

**POLICLÍNICO SAN ROQUE, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas universales de «Muruga, Sociedad Limitada», y «Policlínico San Roque, Sociedad Limitada», el 30 de junio de 2002, aprobaron el Balance de fusión, así como la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje, se encuentra expresamente recogido en el citado proyecto.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación, en los términos y plazo del artículo 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de noviembre de 2002.—Los órganos de administración de «Muruga, Sociedad Limitada», y «Policlínico San Roque, Sociedad Limitada».—50.513. 1.ª 25-11-2002

NEO PLAC, S. A.

Corrección de error

En el anuncio de reducción de capital de la sociedad, publicado el día 16 de agosto de 2002, el importe de la cifra de reducción de capital acordado fue de 45.082,50 euros en lugar de 45.075,91 euros erróneamente reseñado.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2002.—El Administrador, Adolfo Fueris Gracia.—50.367.